



ESPAÑA

10 ES 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

NUMERO 24.1962  
FECHA DE PRESENTACION 1962

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

**MODELO DE UTILIDAD**

50 PRIORIDADES:		
51 NUMERO	52 FECHA	53 PAIS
57 FECHA DE PUBLICIDAD		58 CLASIFICACION INTERNACIONAL F21V33/00
54 TITULO DE LA INVENCIÓN "CORONA PARA PLAFONES"		
71 SOLICITANTE (S) Sr. D. Ricardo López Escribá		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Villa de Bilbao 15.- Patorna (Valencia)		
72 INVENTOR (ES) Sr D. Ricardo López Escribá		
73 TITULAR (ES) "CORONA PARA PLAFONES"		
74 REPRESENTANTE Sr. D. Luis Rey Sánchez		

MEMORIA

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc.

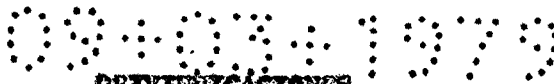
La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (artículo 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndole extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico, según el artículo 47.

El Decreto de 26 de diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituya una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley de Propiedad como patentables (art. 46 y 47) en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviembre de 1.935.

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una corona para teléfonos, cuya eficacia ha sido considerablemente mejorada y cuya complejidad estructural se ha reducido buscando una fabricación más sencilla en comparación a lo ya existente en el mer-





BREVENCIONES

- 18.-Corona para plafones, caracterizándose porque la misma lleva una serie de hojas simétricas e iguales entre sí en la parte superior del círculo que la forma y cuyas puntas servirán de tope al techo donde se monte el plafón.
- 5 29.-Corona para plafones, según la anterior reivindicación, caracterizándose porque en el círculo o perimetro interior de la corona y a fin de fijar el plafón, lleva un reborde de encaje para el plafón.
- 10 30.-CORONA PARA PLAFONES.-

Madrid, 8 de marzo de 1.979

L. REY  
P. P.



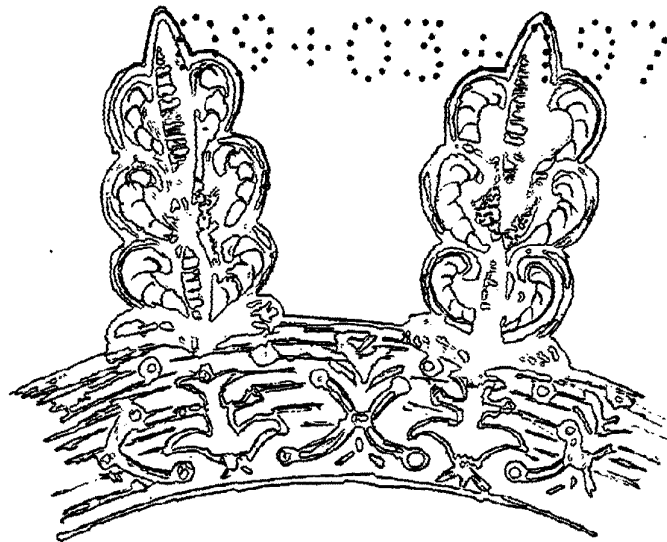


fig 1

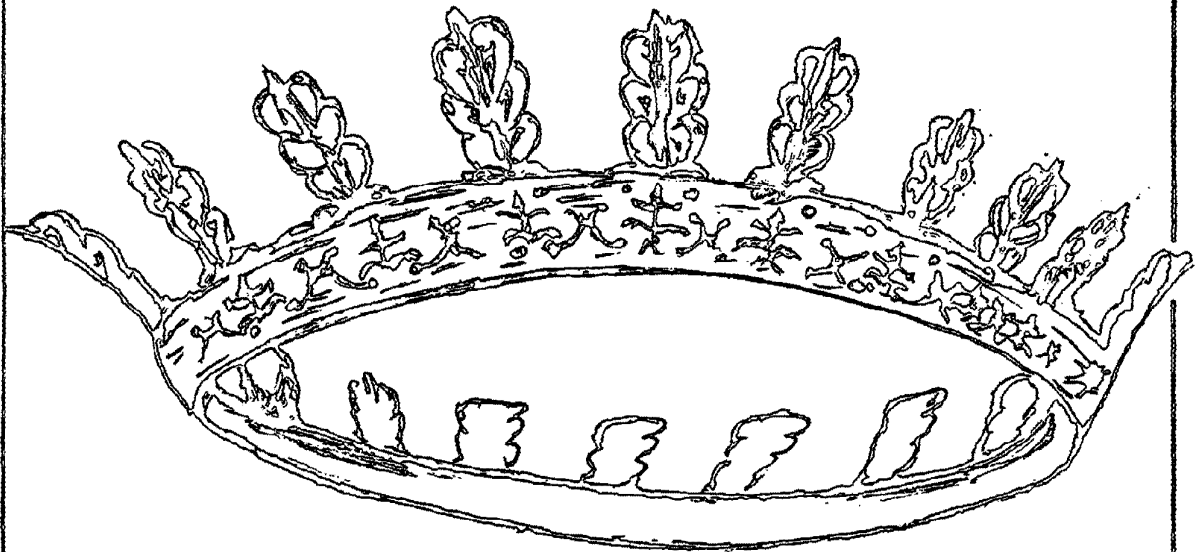


fig 2

Escala variable

L. PEY  
S.P.

MADRID MARZO 1979